OTROSI CONTRATO DE SUMINISTRO No. 183-2023

Los aquí suscribientes: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, según Decreto de nombramiento No. 0451 del 08 de mayo de 2020 y posesionada mediante Acta No. 10236 del 08 de mayo del mismo año, quien para los efectos del presente documento se denominará **El CONTRATANTE Y/O LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE** y por la otra **DISTRIBUCIONES MAGE S.A.S. con NIT 900370457-3,** Representada legalmente por **GERARDO PALACIOS GONZALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.198.788 expedida en Cúcuta, con capacidad para contratar y quién en adelante se denominará **El Contratista**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que el pasado 02 de junio de 2023 las partes suscribieron el contrato de suministro No. 183-2023 cuyop objeto reza: ***Objeto._*** Por el presente contrato el contratista se obliga a suministrar a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE baterias y llantas para sus ambulancias y vehículos de brigadas extramurales según necesidad del servicio y conforme el siguiente detalle:

No	Descripción del producto	Cant	VR Unidad antes de IVA	IVA	Vr total con IVA
1	Batería de Cabina 1000	1	542.017	$ 102.983	$ 645.000
2	Batería de Cabina 900	1	357.143	$ 67.857	$ 425.000
3	Batería de Cabina 43MR 900	1	344.538	$ 65.462	$ 410.000
4	Batería de Cabina 900 libertyplis duncan	1	336.134	$ 63.866	$ 400.000
5	Batería de Furgón 850	1	357.143	$ 67.857	$ 425.000
6	Batería de Furgón 900	1	357.143	$ 67.857	$ 425.000
7	Batería de Furgón 43MR 900	1	344.538	$ 65.462	$ 410.000
8	Batería de Furgón 900 libertyplis duncan	1	336.134	$ 63.866	$ 400.000
9	Batería de Furgón 1000	1	542.017	$ 102.983	$ 645.000
10	Batería de Furgón 1000 libertyplis duncan	1	542.017	$ 102.983	$ 645.000
11	Llanta 7.50R16 Direccional Fronmway	1	747.899	$ 142.101	$ 890.000
12	Llanta 7.50R16 Tracción ZETA DR930	1	882.353	$ 167.647	$ 1.050.000
13	Llanta 245/75R16 AT Agate	1	630.252	$ 119.748	$ 750.000
14	Llanta 255/70R16 AT Bridgeston	1	764.706	$ 145.294	$ 910.000

No	Descripción del producto	Cant	VR Unidad antes de IVA	IVA	Vr total con IVA
15	Llanta 235/75R15 AT Rebok Durable	1	714.286	$ 135.714	$ 850.000
16	Llanta 265/70R16 AT Blackhaw	1	739.496	$ 140.504	$ 880.000
17	Llanta 265/70R16 AT Bridgeston	1	966.387	$ 183.613	$ 1.150.000
18	Llanta 215/75R17.5 Dirección Austone	1	924.370	$ 175.630	$ 1.100.000
19	Llanta 215/75R17.5 Tracción Austone	1	924.370	$ 175.630	$ 1.100.000

2.- La durtación del contrato se fijó sería la comprendida desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de julio de 2023 y/o hasta agotar el valor pactado. 3.- El valor del contrato se pactó en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MC ($30.000.000.oo).** 4.- Que revisado el consumo que se lleva hasta la fecha, se observa que el saldo del contrato no alcanzará hasta la terminación del contrato, sin embargo, la entidad debe garantizar el suministro objeto del contrato con el fin de que sus ambulancias puedan ser utilizadas para el traslado asistencial básico de pacientes, que es una actividad acorde con el objeto social de esta Empresa Social del Estado, motivo que justifica adicionar su valor hasta en un 50%, esto es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.oo). El presente Otrosi se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA:** Modificar el contrato en el sentido de adicionar su valor en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.oo) por lo que la clausula quinta del contrato principal quedará de la siguiente manera: ***Quinta. Valor y Forma de Pago. —*** Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, el contratante pagará al contratista hasta la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MC ($45.000.000.oo)**, la forma de pago no sufirá modificación alguna. **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: EL valor de este OTROSI se imputará al presupuesto de la Empresa Social de Estado "Hospital Regional Norte", de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 00.0565** de la vigencia fiscal 2023, expedido por la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las garantías exigidas en el contrato principal de conformidad con las modificaciones previstas en el presente Otrosi. **CLAUSULA CUARTA ESTIPULACIONES:** las demás clausulas del contrato principal no sufren modificación alguna. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosi se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma en Tibù a los 27 días del mes de junio de 2023.

ANA MARÍA PEREZ RAMÍREZ
CONTRATANTE

GERARDO PALACIOS GONZALES
CONTRATISTA

Proyectó: Diego Avendaño